

PRESUPUESTO GENERAL 2019 AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACION CON EL EJERCICIO VIGENTE (2018 PRORROGADO)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2019, cuyo importe se detalla a continuación, acompañado de esta Memoria, y cuyo contenido, en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Descripción	Previsión inicial 2019 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.888.496,36 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	439.252,16 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.950.882,89 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.746.062,87 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	111.468,18 €
VI	ENAJENACIÓN BIENES	147.874,10 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	36.930,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.214.006,87 €
		Total27.534.973,43 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Descripción	Previsión inicial 2019 €
4	GASTOS DE PERSONAL	13.552.559,80 €
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.466.741,58 €
	GASTOS FINANCIEROS	999.039,17 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413.230,40 €
V	FONDO DE CONTINGENCIAS	254.315,71 €
VI	INVERSIONES REALES	00,00€
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00€

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





VIII ACTIVOS FINANCIEROS
IX PASIVOS FINANCIEROS

36.930,00 € 1.534.357,28 €

Total.....27.257.173,94 €

En cumplimiento del citado precepto legal, se procede al análisis de las principales novedades del Presupuesto que se presenta para su aprobación equilibrado y produciéndose un incremento irrelevante de gasto en comparación al de 2018, de **188.389,80 € (+0,70%).** Además, en este presupuesto se tiene en cuenta, y se cumple, el artículo 12 Regla de Gasto, tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, *de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, y aplicándole el preceptivo **2,7%** para este 2019.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2019 se caracteriza por el mantenimiento de las Ayudas sociales, mantenimiento y/o incremento de las inversiones financiadas mediante subvenciones de otras administraciones públicas, transparencia, equilibrio en las cuentas y austeridad en el gasto.

Morón de la Frontera se haya adherido al compartimiento **Fondo de Ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a) del Real decreto-Ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

PREVISIONES DE INGRESOS:

CAPÍTULO I: Esta partida corresponde a los ingresos que este Ayuntamiento obtiene por los **Impuestos Directos**. El informe preceptivo y vinculante recibido en 2017 por este ayuntamiento desde el MINHAP, nos impuso consignar esta partida limitándonos al padrón y matrícula aprobados para el año presupuestado. Sin embargo, las expectativas de recaudación que arrojó la liquidación de 2018, indica que esta partida se consolida en el Presupuesto 2019. Seguimos insistiendo en la continua actualización de padrones propiciada por inspecciones y revisiones de la Gerencia del Catastro, comenzada en años anteriores y que incide en un mejor recaudatorio. Seguimos mejorando la gestión inspectora del Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el departamento de rentas de este Ayuntamiento. Comenzó hace unos años, por la Dirección General del Catastro, una revisión de IBI rústico que va viendo sus frutos con el incremento, poco a poco, del padrón.

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





Así mismo, el Ayuntamiento se encuentra incluido, como medida del plan de ajuste vigente en la actualización de valores catastrales del Impuesto de Bienes Inmuebles–art. 32.2 del TRLCI. Dichos coeficientes son fijados anualmente por las leyes de Presupuestos Generales del Estado. Este año de prórroga presupuestaria en el Gobierno Central, se ha regulado mediante RDL y es del +1,03%, que aún habiendo sido compensado a través de la bajada del tipo impositivo del impuesto, sumará cantidad al padrón de IBI.

CAPÍTULO II: Corresponden a este apartado los ingresos obtenidos por medio de los *Impuestos Indirectos*. En este también se ajustó a lo indicado en aquel informe preceptivo y vinculante recibido por este ayuntamiento desde el MINHAP donde se nos impone consignar esta partida siguiendo el criterio de caja, limitándose al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados (2017 y 2018). No obstante, este capítulo mejora para 2019, confirmándose la mejora económica que ha reactivado el sector de la construcción, generando mejor ICIO.

CAPÍTULO III: En estos ingresos se contemplan las *Tasas, precios públicos y otros Ingresos* que entran en el Ayuntamiento. Se siguen mejorando los mecanismos de inspección y control para hacer más efectivos de ejecución los apartados de Multas, Licencias de Apertura, Aprovechamientos Urbanísticos, Ocupación de vía pública o Licencias Urbanísticas. Por ello, se produce una subida moderada en los ingresos del 14,62% para este año 2019, como consecuencia de lo arrojado por la mejoras en la liquidación.

CAPÍTULO IV: Se dedica a recoger las *Transferencias Corrientes* que este Ayuntamiento recibe de las distintas Administraciones Públicas. Es prácticamente igual respecto al último presupuesto, ya que aunque se produce un incremento del 0,81%, provocado por la subida de la Participación en los Tributos el Estado para la financiación de los Ayuntamientos (+0,62%), la subida de la subvención del Centro Municipal de la Mujer (+87%) y el incremento de la subvención el Programa Municipal "Ciudades ante las Drogas" (+45,5%). Es preocupante que la Participación en los Tributos de la Comunidades Autónomas sigue congelada, por lo que se hace preciso y necesario, de forma urgente, que se negocie a nivel constitucional una mejor financiación de los ayuntamientos proveniente de los mencionados fondos, tanto estatales como autonómicos.

CAPÍTULO V: Recoge los *Ingresos Patrimoniales*, es decir los Financieros, Arrendamientos y explotación de la Finca Casilla Alcázar, ajustados a lo exigido por el informe preceptivo y vinculante recibido por este ayuntamiento desde el MINHAP, baja un 12% con los datos del estado de las últimas liquidaciones.

CAPÍTULO VI: En este año la *Enajenación de inversiones reales* o venta *de Bienes* patrimoniales de este Ayuntamiento, contempla la solución final de venta de 5 solares en la

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





calle Vicente Alexandre y 6 cocheras en la calle Dolores Pérez Cerralbo, que reportarán al Patrimonio Público del suelo un total de 147.874,10 €.

CAPÍTULO VII: Para este ejercicio, y en base a la imposibilidad de financiación bancaria, vuelve a no contemplarse cuantía propia en *Transferencias de Capital*. Eso no supondrá impedimento alguno para abordar la cofinanciación municipal, en su caso, para inversiones que vengan de otras administraciones como PFEA, PEE, Planes Provinciales (como las Inversiones Financieramente Sostenibles-IFS del programa SUPERA), u otros, y que se acometerán con modificaciones de crédito provenientes de los sobrantes de otras partidas o, lo que se pueda, del Patrimonio Público del suelo, siendo previsible la concesión por otras Administraciones Públicas de diversas subvenciones solicitadas para 2019, como ha ocurrido en ejercicios pasados.

CAPÍTULO VIII: Contempla la financiación de anticipos reintegrables de nóminas tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en gastos.

CAPÍTULO IX: La imposibilidad legal de financiación que tiene actualmente este Ayuntamiento, hace que esta partida no debiera contemplar ingreso alguno para 2019. No obstante al tener autorizado por el Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la refinanciación de los vencimientos 2019 de cinco préstamos a largo plazo que cumplen con prudencia financiera y once préstamos del plan de pago a proveedores del RDL 4/2012, así como la ejecución de posibles sentencias firmes contra este Ayuntamiento, hemos incluido los ingresos por este concepto a fecha de aprobación del Presupuesto.

PREVISIONES DE GASTOS:

CAPÍTULO I: Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En este apartado contempla y consolida lo destinado en anteriores presupuestos al personal laboral de los extintos Patronatos de Cultura y de Deportes, que ampliaron en 2018 esta partida.

La no aprobación (aún) de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, no impidió al Gobierno Central aprobar el Real Decreto 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y que contemplaba para este 2019 un aumento del 2,25% al sueldo de personal funcionario y laboral de este y todos los ayuntamientos de España. Además, desde julio 2019, se añadiría un 0,25%

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





variable en función del crecimiento del PIB, cosa que se ha cumplido, y que deja la subida total en un 2,5% para 2019.

Además, en este ejercicio presupuestario sigue contemplada la intención política de ir pagando cantidades atrasadas y derivadas del convenio correspondiente al periodo 2008-2015, del personal laboral de este Ayuntamiento. También este ejercicio, contempla la necesidad de ir cubriendo plantilla que años anteriores se ha ido amortizando por jubilación y aunque ésto no repercutirá en la premisa de ahorro en sustituciones, horas extraordinarias, y gratificaciones, también es verdad que empieza a llegar la hora de cubrir algunos puestos de trabajo vacantes en este Ayuntamiento, puesto que algunos servicios podrían verse afectados de manera importante.

Se incrementan partidas destinadas a personal laboral por el fallo de sentencias a favor de éstos, así como a la necesidad de consolidar una plaza de psicóloga el Centro de la Mujer y de cofinanciar el Programa de Tratamiento familiar con Menores, donde debemos aportar una cantidad fija que antes no estaba consignada.

Seguimos asumiendo la apuesta que se hizo en el pasado Presupuesto por lo Social, es la inclusión por tercera vez, de un Programa de Inserción Socio-Laboral Municipal (PEM), que a través los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, que sumado a la subvención de Diputación para el PUSM (Programa de Urgencia Social Municipal), permitirá insertar laboralmente durante 3 meses (a media jornada), a unas 100 personas de nuestra localidad que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social y que les impida hacer frente a sus necesidades básicas.

El gasto de Personal va a suponer el 49,23% del total del Presupuesto General, y es objetivo de este ayuntamiento, establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

CAPÍTULO II: Este apartado contempla los *Gastos de Bienes Corrientes y Servicios* del Ayuntamiento. Aunque se produce un levísimo aumento respecto al último presupuesto, seguimos haciendo un enorme esfuerzo de contención para respetar el Plan de Ajuste en el que nos hayamos inmersos desde 2012 (revisado en 2015) y que, aunque permite realizar los Servicios Públicos de esta ciudad, no dejan crecimiento alguno para implantar otros necesarios y/o dar mayor calidad a estos. Aún así, se detallan a continuación algunas novedades o referencias significativas que contienen este capítulo:

• Se compensa la partida destinada a reformas en Vías Públicas en -30.000 €, para crear una nueva partida (+30.000 €) de trabajos y estudios técnicos (Vias Públicas) con el fin

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





de atender necesidades básicas y urgentes que se quedan fuera de programas de inversión, y que no pueden ser atendidas, dada su envergadura para ser atendidas por el personal propio del Ayuntamiento.

- Desaparece una partida de numeración de viviendas, ya que esto se va a contemplar y realizar con una subvención del PFEA para dicho trabajo.
- Se incrementa lo destinado a Grupos Escolares en arreglo de edificios y construcciones, para mejorar y atender las necesidades de estos.
- El arreglo importante de ascensor en Residencia en 2018, también hace decrecer dicha partida, para dejar sólo la correspondiente al mantenimiento.
- Se actualiza el gasto de Energía Eléctrica en Alumbrado Público, adaptándolo al consumido en los dos últimos años, con una mejora ostensible.
- Se actualizan y mejoran los programas culturales "La Escena Encendida", Platea y Enrédate, dotándolos de crédito suficiente para seguir manteniendo y potenciando la buena oferta cultural de nuestra ciudad.
- Aumenta por tercer año consecutivo un 8,6%, lo destinado como aportación municipal a la prestación básica municipal al Servicio de Ayuda a Domicilio, para poder atender a aquellas personas que con seguimiento de los Servicios Sociales, necesitan de esta atención de manera urgente y antes de ser definitivamente reconocidas como dependientes, consolidando este servicio en nuestra Ciudad.
- Lo consignado en la partida de retribución del servicio de Basuras, se reduce ampliamente (-14,73%) con respecto a la de 2018, ya que en esta ocasión no hay prever reconocimiento extrajudicial de créditos alguno.
- Aumenta un 28,6% lo consignado por pago de sentencias, según las recogidas hasta ahora en 2019.
- Aumenta también un 40% los gastos de proyectos para Cultura, con el fin de aumentar en cantidad y calidad la programación cultural de la ciudad.
- Se produce un reconocimiento a la necesidad producida en los últimos años para dotar de más dinero la partida referente a reparación de edificios y construcciones deportivas con el fin de dar cobertura a los arreglos que se vienen produciendo paralelos a las inversiones de programas subvencionados.
- La publicidad y comunicación de este Ayuntamiento también sufre un incremento del 10% con el fin de aumentar y fidelizar dicha acción con la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





- Se crea una partida para la promoción, la igualdad y desarrollo en el deporte en edad escolar.
- También se mejora lo estipulado en estudios y trabajos técnicos de Residencia Municipal de Mayores por la necesidad de cubrir algunos servicios esenciales en horarios de tarde.
- Al igual que en el punto anterior, la Biblioteca cuenta en este presupuesto 2019 con una partida específica para mejorar la atención y apertura de su servicio a la ciudadanía.
- Siguen dando frutos de eficiencia y mejora en los precios, la continua mejora en la
 gestión del departamento de compras para los bienes corrientes del Ayuntamiento, así
 como las licitaciones más abiertas y participativas de los distintos contratos de
 suministros de este Ayuntamiento, principalmente para obras y que están suponiendo
 un gran ahorro por las bajas que se presentan.
- Estos Presupuestos 2019, deberían ser beneficiados por la mejora de algunos contratos de servicios que se están tramitando y otros que deben comenzar su tramitación para licitar, sin que se vean afectados en calidad los ciudadanos.

Es objetivo de este ayuntamiento, establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

Este capítulo supone el 38,39% del gasto total del Presupuesto 2019, y contiene la aportación necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales. y es objetivo de este ayuntamiento, establecer mecanismos de control presupuestario en la ejecución de esta partida para que una vez liquidado el ejercicio, cumplir con lo exigido en el informe preceptivo y vinculante del MINHAP, respecto a las medidas a tomar por esta entidad local.

CAPÍTULO III: Corresponde a los *Intereses Financieros* que el Ayuntamiento paga a las entidades bancarias por su deuda viva. Este ejercicio baja un poco la cifra (-6,50%), ya que dichos intereses financieros fueron estabilizados gracias a aquella Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, donde se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. Este principio establece el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones, intereses y otros gastos financieros, lo cual hace que para 2019 exista una pequeña reducción.

CAPÍTULO IV: Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





corrientes.

Ya hubo un gran cambio en este capítulo respecto al 2017, motivado por la supresión de los organismos autónomos municipales (Patronatos) a 31 de diciembre de 2017, por lo que las aportaciones que se hacían desde los años 80 desaparecieron de este capítulo, y pasan principalmente al I (personal) y II (gastos corrientes).

También es el capítulo que contempla para este 2019 las aportaciones a otros organismos públicos y subvenciones a Asociaciones Deportivas, Culturales, Sociales y Vecinales, que en estos tiempos de crisis tienen dificultades para desarrollar sus actividades aunque poco a poco vamos devolviendo una atención que nunca debieron de perder. Además incluimos algunas partidas nuevas de ayudas para entidades que han presentado proyectos ante este Ayuntamiento, como Autismo Sevilla, Asoc. Defensa y Rescate Felino o Asoc. Protectora de animales callejeros.

También algunas subvenciones sufren ligeros aumentos, con el fin de adaptarlas a las necesidades reales que tienen recogidas en sus proyectos de acción social en nuestra localidad, tales como las socio sanitarias más pequeñas (+33,3%) y todas las asociaciones de vecinos (+20%).

CAPÍTULO V: Incluye el Fondo de Contingencia para referirse a la cantidad de dinero que se reserva para resolver los eventos imprevisibles y no previstos inicialmente en los Presupuestos, evitando así poner en riesgo los resultados de la programación financiera. Se dota con una cantidad dentro del límite de gasto no financiero fijado, por un importe equivalente al 2% del mismo, por lo que es prácticamente parecido al de 2018.

CAPÍTULO VI: Como se explica en esta memoria, en su apartado de ingresos, las **Inversiones Reales** para 2019 serán sufragadas en su gran mayoría mediante subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, modificaciones de crédito alimentadas con sobrantes de otras partidas, así como con el dinero del Patrimonio Público del suelo. La nula capacidad de endeudamiento de este Ayuntamiento hace que no se pueda realizar más esfuerzo.

CAPÍTULO VII: Incluye las *Transferencias de Capital* que el Ayuntamiento destina a inversiones de otras entidades o administraciones en nuestra localidad, que para este año no existe previsión ninguna.

CAPÍTULO VIII: Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en Ingresos.

CAPÍTULO IX: Aquí se refieren los Pasivos Financieros y recoge por un lado las

Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		





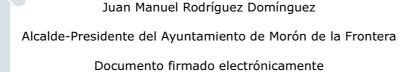
amortizaciones de préstamos que este Ayuntamiento tiene a largo plazo (7), anteriores a 2011 pedidos para financiar las inversiones, y que este Ayuntamiento viene cumpliendo escrupulosamente, y por otro aquellos derivados del Plan de Pago a Proveedores 2012, así como las refinanciaciones derivadas del Fondo de Ordenación de 2015, 2016, 2017, 2018 y lo que va de 2019. Para este ejercicio sufren, nuevamente, un decremento respecto al último presupuesto de un 13,10%, motivado por la nueva ampliación del plazo de las carencias de algunos préstamos, y que ayudará en la amortización general de los préstamos anteriores.

Es significativo el alto porcentaje destinado por este Ayuntamiento en sus distintos capítulos de gastos, para dotar de recursos a Servicios Sociales que actúan en esta localidad. Los 3.501.157,50 € que contienen este Presupuesto 2019, y que suponen más de un 12,84% del total de gasto municipal, deja claro la apuesta y el firme compromiso que este equipo de gobierno hace por proteger a las personas más vulnerables y necesitadas de nuestra ciudad.

En esta cifra se incluye el Servicio Municipal de Residencia de Ancianos que este Ayuntamiento viene prestando desde hace muchísimos años, y que puesta en duda su NO competencia municipal por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aún así, seguimos manteniendo el firme compromiso de continuar dando el servicio como protección social de nuestros mayores.

Además gestionamos desde nuestros Servicios Sociales 2.237.384,71 € correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio que tienen su financiación a través de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, entiende esta Presidencia que en el Presupuesto 2019 que se propone para su aprobación, están descritos los créditos necesarios para atender a las obligaciones que se pretenden adquirir en dicho ejercicio presupuestario.



Código Seguro De Verificación:	ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	01/10/2019 10:46:14
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ddS+y3QSo9YAcAtpVq943Q==		

